

mención de la Unión Europea; mención así mismo del Fondo Social Europeo e inclusión del lema «El F.S.E. invierte en tu futuro», a las que se hace referencia en la Estipulación Segunda del presente convenio.

Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre del año 2008. El certificado se emitirá dentro de los plazos fijados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el objeto de poder concluir adecuadamente en tiempo y forma la tramitación del expediente de cara a la Unión Europea.

Tercera. *Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma se compromete a financiar las acciones de Formación del Profesorado, en el año 2008, con una cantidad de 129.447 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.09.02.422I.640.1 de Formación y perfeccionamiento de profesorado.

Cuarta. *Duración.*—La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, las partes suscriben la presente Adenda, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo—Por la Comunidad Autónoma de Galicia, la Conselleira de Educación e Ordenación Universitaria, Laura Sánchez Piñón.

**11857** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, con cargo a los presupuestos de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado número 90, de 14 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y en la Resolución de 2 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado número 21, de 24 de enero de 2008) del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por la que se convocaban dichas subvenciones, se ha procedido a la concesión de las subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7.9.

Asimismo, mediante comunicación individualizada se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276 de 18 de noviembre de 2003), procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas que se acompañan como Anexo.

Madrid, 16 de junio de 2008.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Natividad Enjuto García.

#### ANEXO

##### Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad

##### Convocatoria 2008

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES.	ASPACE.	G31162985	375.000,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA.	COCEMFE.	G28681955	1.116.200,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA.	FEBHI.	G28726792	80.000,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES.	FEAFES.	G46245247	498.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN.	DOWN ESPAÑA.	G80245780	80.000,00 €
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS.	PREDIF.	G81629370	380.000,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AFECTADOS POR RETINOSIS PIGMENTARIA DEL ESTADO ESPAÑOL.	FAARPEE.	G79386348	8.613,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	FEAPS.	G28452696	2.600.327,00€
CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA.	CAE.	G80834443	135.720,00 €
TOTAL .....			5.273.860,00 €

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**11858** *CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva de 2007 y los salarios provisionales de 2008 del Convenio colectivo del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos.*

Advertida errata en el texto de la tabla salarial definitiva de 2007 y los salarios provisionales para 2008 del Convenio colectivo del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 2008, en el Boletín Oficial del Estado n.º 137, de 6 de junio, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 26256, columna derecha, Anexo II Tabla de salarios provisional para el año 2008, revisada el 31-12-2007 con IPC real 2007 y con la previsión oficial de inflación para el 2008 del 2%. Donde dice: «Servicios auxiliares. Nivel de entrada 11.771,00 €. A partir de 1.º año 13.912,00 €»; debe decir: «Servicios auxiliares. Nivel de entrada 12.006,00 €. A partir 1.º año 14.190,00 €».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**11859** *RESOLUCIÓN de 23 junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas de investigación e innovación tecnológica en materia de promoción y comercialización turística internacional en las Oficinas Españolas de Turismo en el extranjero, en su convocatoria correspondiente al año 2007.*

La Orden ITC/3245/2007 regula las Becas de investigación e innovación tecnológica en materia de promoción y comercialización turística internacional en las Oficinas Españolas de Turismo en el extranjero. La Convocatoria correspondiente al año 2007 fue efectuada por Resolución de 30 de noviembre de dicho año (BOE de 4 de diciembre).

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Séptimo, letra C de la precitada Orden ITC/3245/2007, esta Secretaría de Estado de Turismo resuelve:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente: Don Miguel Morata Blasco. Vocal Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Turismo. Ministerio de Industria Turismo y Comercio.